

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA

Finalizado el ejercicio económico 2020 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente Liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2020.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Que por la Intervención de este Consorcio se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados ambos informes, previo informe-propuesta de Secretaría, élvese el expediente para su aprobación definitiva.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Presidente,

Fdo.: Ismael Torres Miras.

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consociosector2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consociosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	v8M1/4iGyN1P3GlkoduE2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	22/03/2021 13:56:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v8M1/4iGyN1P3GlkoduE2g==		



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la liquidación del **Presupuesto del ejercicio 2020** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortiosector2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==		
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==		



TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Importe en €uros
Ingresos Capítulos 1 a 7	822.819,70
Gastos Capítulos 1 a 7	706.745,02
Superávit no financiero antes de ajustes	116.074,68
Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	

QUINTO. Posibles ajustes a realizar:

F.1.1.B1	Orden	Signo	AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1
GR000c	3	-	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos" 33.681,23

TOTAL SUPERÁVIT NO FINANCIERO AJUSTADO _____ 82.393,45

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SÉPTIMO. La **regla de gasto** se ha calculado comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	22/03/2021 12:13:15
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación			https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==



publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (2,9 para 2020).

El gasto computable se ha calculado computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Cumpliéndose con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times [(\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N} / \text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}) - 1]$$

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB (2,9)} \geq 100 \times [(\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N} / \text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}) - 1] (-85,04)$$

OCTAVO. Por acuerdo de Ministros de 06 de octubre de 2020 los **Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto y límite de Gasto no Financiero del Estado HAN SIDO SUSPENDIDOS.**

Con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta dicho acuerdo dejando en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Es por ello que a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	22/03/2021 12:13:15
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==		





**CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA
DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, con ocasión de la aprobación del presupuesto general , a sus modificaciones y a su liquidación.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario-Interventor,
Fdo. : Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consocio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consociosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	22/03/2021 12:13:15
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==		



Estabilidad Presupuestaria - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2020 - del Ayuntamiento de Consorcio del Sector II

TABLA - F.1.1.B1. AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

			CAPITULOS DE INGRESOS	Ejercicio - 2020		
Datos Presupuestarios de Ingresos			CAPITULO I "IMPUUESTOS DIRECTOS"	0,00		
			CAPITULO II "IMPUUESTOS INDIRECTOS"	0,00		
			CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"	415.765,30		
			CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	0,00		
			CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	407.054,40		
			CAPITULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"	0,00		
			CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0,00		
1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC			822.819,70			
			CAPITULOS DE GASTOS	Ejercicio - 2020		
Datos Presupuestarios de Gastos			CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	348.479,03		
			CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	69.137,52		
			CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	40,80		
			CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	21.703,19		
			CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	0,00		
			CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	387,20		
			CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	266.997,28		
			1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	706.745,02		
			2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC	116.074,68		
F.1.1.B1	Orden	Signo	3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1			
GR000	1	(+) Menor Déficit	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo I "Impuestos Directos"	0,00		
		(-) Mayor Déficit		0,00		
GR000b	2	+	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo II "Impuestos Indirectos"	0,00		
		-		0,00		
GR000c	3	+	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"	0,00		
		-		33.681,23		
GR001	4	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - 2.008	0,00		
GR002	5	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - 2.009	0,00		
GR006	6	+	Intereses	0,00		
		-		0,00		
GR006b	7	+	Diferencias de Cambio	0,00		
		-		0,00		
GR015	8	+	Inejecución Presupuestaria en Gastos	0,00		
GR009	9	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00		
		-		0,00		
GR004	10	-	Ingresos por Ventas de acciones (Privatizaciones)	0,00		

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	22/03/2021 12:13:15
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==		



Estabilidad Presupuestaria - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2020 - del Ayuntamiento de Consorcio del Sector II

TABLA - F.1.1.B1. AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

CAPITULOS DE INGRESOS				Ejercicio - 2020
GR003	11	-	Dividendos y Participación en Beneficios	0,00
GR016	12	+	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	0,00
		-		0,00
GR017	13	+	Operaciones de Permuta Financiera (SWAPS)	0,00
		-		0,00
GR018	14	+	Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avales	0,00
		-		0,00
GR012	15	+	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	16	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00
		-		0,00
GR014	17	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00
		-		0,00
GR008	18	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00
		-		0,00
GR008a	19	+	Arrendamiento Financiero	0,00
		-		0,00
GR008b	20	+	Contratos de asociación público privada - Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00
		-		0,00
GR010	21	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	0,00
GR019	22	+	Préstamos	0,00
GR099	26	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0,00
		-		0,00
Resultados		4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación		82.393,45

NUEVO4000E40

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consocio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consociosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	22/03/2021 12:13:15
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==		



Evaluación de la Regla del Gasto - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2019 - del Consorcio del Sector II

CAPITULOS			Ejercicio - 2019	Ejercicio - 2020
Datos Presupuestarios	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		325.344,87	348.479,03
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"		41.156,42	69.137,52
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"		0,00	40,80
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		2.500,00	21.703,19
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"		0,00	0,00
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		107.586,35	387,20
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		0,00	266.997,28
	1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES		476.587,64	706.745,02
	INTERESES DE LA DEUDA		0,00	0,00
2) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES			476.587,64	706.745,02
Orden	Signo	3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS		
Cálculos de los Empleos No Financieros Según SEC				
1	-	Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	0,00	0,00
2	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
3	+	Ejecución de Avales	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
4	+	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
5	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
6	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
7	+	Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
8	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
9	+	Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
10	+	Préstamos	0,00	0,00
11	-	Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores 2.012	0,00	0,00
12	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	100.538,12	0,00
13	-	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores - Inejecución Presupuestaria	0,00%	0,00
	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
Orden	Signo	4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de la Deuda		376.049,52
				706.745,02

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	22/03/2021 12:13:15
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==		



Evaluación de la Regla del Gasto - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2019 - del Consorcio del Sector II

CAPITULOS			Ejercicio - 2019	Ejercicio - 2020
14	-	Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C.L.	0,00	0,00
15	-	Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.	0,00	0,00
15.1	-	Unión Europea	0,00	0,00
15.2	-	Estado	0,00	0,00
15.3	-	Comunidad Autónoma	0,00	0,00
15.4	-	Diputaciones	0,00	0,00
15.5	-	Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
16	-	Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	0,00	0,00
Resultados	5) Total de Gasto Computable del Ejercicio		376.049,52	706.745,02
Resultados Presupuestarios en Términos SEC	Variación del Gasto Computable			87,94%
	Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB			2,90%
	Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (%)			-85,04%
	Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (€)			-319.790,06
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo I			0,00
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo II			0,00
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo III			0,00
	Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación			0,00
	Gasto Computable por Inversiones Financieramente Sostenibles			0,00
	Importe del Presupuesto Sujeto a Variación debido a los A.P.R. y G.F.S. (Positivo Cumplimiento - Negativo Incumplimiento)			-319.790,06
	Porcentaje del Presupuesto del Ejercicio - 2020 Aplicable al Presupuesto del Ejercicio - 2021 Por A.P.R. y G.F.S.			-85,04%

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	22/03/2021 12:13:15
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gqrLofVbODMCa4ygQzRJFg==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020
INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Presidencia en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2020, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Estatutos del Consorcio.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consociosector2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consociosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

TERCERO. Conforme al artículo 78 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, gozan de la condición de entidades locales, los Consorcios Locales de Municipios y como tales tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento (artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

CUARTO. Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo de en qué situación se encuentre cada Entidad:

- a) El modelo normal se aplicará siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros.
- b) El modelo simplificado se aplicará siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

QUINTO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consociosector2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consociosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

[Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional del gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.]

SEXTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

SÉPTIMO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que los Consorcios Locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia de la Entidad y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

[El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente].

OCTAVO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde al Presidente del Consorcio, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Consorcio y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortiosector2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consortiosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

NOVENO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2018, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: _____ 996.297,28 euros.
- Modificaciones de créditos: _____ 606.300,00 euros.
- Créditos definitivos: _____ 1.602.597,28 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: _____ 906.745,02 euros.
- Pagos reconocidos netos: _____ 402.375,93 euros.
- Remanentes de crédito comprometidos: _____ 0,00 euros.
- Remanentes de crédito no comprometidos: _____ 695.852,26 euros.
- Remanentes de crédito totales: _____ 695.852,26 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: _____ 504.369,09 euros.

NIF V04408548

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	% EJECUCIÓN SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS		
0110	91300 AMORTIZACIÓN DEUDA CESPA	200.000,00		200.000,00	200.000,00	100,00%
1622	12000 Sueldos del Grupo A1	31.231,56	368,39	31.599,95	31.856,24	100,81%
1622	12003 Sueldos del Grupo C1	31.550,76		31.550,76	32.050,82	101,58%
1622	12004 Sueldos del Grupo C2					
1622	12006 Trienios	8.269,44		8.269,44	8.421,90	101,84%
1622	12100 Complemento de destino	45.408,70		45.408,70	46.189,55	101,72%
1622	12101 Complemento específico	93.037,98	1.631,61	94.669,59	94.697,21	100,03%
1622	12103 Otros complementos (ASIGNACIÓN SECRETARIO)	16.954,52		16.954,52	17.283,56	101,94%
1622	12104 Retribuciones complementarias (ASIGNACIÓN TESORERO)	6.167,40		6.167,40	6.290,76	102,00%
1622	13000 Retribuciones básicas					
1622	13002 Otras remuneraciones					
1622	15000 PRODUCTIVIDAD	24.439,40		24.439,40	24.918,32	101,96%
1622	15100 Gratificaciones	10.000,00		10.000,00	10.000,00	100,00%
1622	16000 Seguridad Social	61.687,66		61.687,66	58.822,83	95,36%
1622	22000 Ordinario no inventariable	3.700,00		3.700,00	3.620,73	97,86%
1622	22100 Energía eléctrica	3.000,00		3.000,00	1.899,73	63,32%
1622	22101 Agua	400,00		400,00	250,75	62,69%
1622	22106 Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00		100,00	18,85	18,85%
1622	22110 Productos de limpieza y aseo	200,00		200,00	158,45	79,23%
1622	22200 Servicios de telecomunicaciones	11.000,00		11.000,00	10.972,07	99,75%

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	oOqDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oOqDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

1622	22201	Postales	1.500,00		1.500,00	153,42	10,23%
1622	22400	PRIMAS DE SEGUROS	600,00		600,00	491,66	81,94%
1622	22502	Tributos de las Entidades locales	500,00		500,00	357,26	71,45%
1622	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00		1.000,00	4.534,71	453,47%
1622	22602	CAMPAÑAS CONCIENCIACIÓN	36.000,00	-2.000,00	34.000,00	15.488,00	45,55%
1622	22603	Publicación en Diarios Oficiales	500,00		500,00	574,00	114,80%
1622	22604	Jurídicos, contenciosos	2.000,00		2.000,00		
1622	22699	Otros gastos diversos	4.000,00		4.000,00	7.254,59	181,36%
1622	22700	Limpieza y aseo	3.744,35		3.744,35	2.725,58	72,79%
1622	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.500,00	36.300,00	52.800,00	15.554,57	29,46%
1622	23020	Del personal no directivo	2.500,00		2.500,00		
1622	23120	Del personal no directivo	1.000,00		1.000,00	208,15	20,82%
1622	23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS	10.500,00		10.500,00	4.875,00	46,43%
1622	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	200,00		200,00	40,80	20,40%
1622	46100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans	500,00		500,00		
1622	46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN APOYO y ASISTENCIAS TÉCNICAS	2.500,00		2.500,00	2.500,00	100,00%
1622	479	Otras subvenciones a Empresas privadas					
1622	47900	Otras subvenciones a Empresas privadas. (Subvenciones COVID)		500.000,00	500.000,00	19.203,19	3,84%
1622	62901	OTRAS INVERSIONES	13.008,23		13.008,23	387,20	2,98%
1622	76700	A Consorcios	325.497,28	70.000,00	395.497,28	266.997,28	67,51%
1622	83100	ANTICIPOS al PERSONAL.	3.000,00		3.000,00		
2210	16008	Asistencia médica-farmacéutica	5.500,00		5.500,00	6.141,11	111,66%
2210	16204	Acción social	12.600,00		12.600,00	11.806,73	93,70%
9290	50000	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012	6.000,00		6.000,00		
Suma			996.297,28	606.300,00	1.602.597,28	906.745,02	56,58%

NIF V04408548

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	% EJECUCIÓN SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
0110	91300	AMORTIZACIÓN DEUDA CESPA	200.000,00		
1622	12000	Sueldos del Grupo A1	31.856,24	31.856,24	100,00%
1622	12003	Sueldos del Grupo C1	32.050,82	32.050,82	100,00%
1622	12004	Sueldos del Grupo C2			
1622	12006	Trienios	8.421,90	8.421,90	100,00%
1622	12100	Complemento de destino	46.189,55	46.189,55	100,00%
1622	12101	Complemento específico	94.697,21	94.697,21	100,00%
1622	12103	Otros complementos (ASIGNACIÓN SECRETARIO)	17.283,56	17.283,56	100,00%

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	oQdIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oQdIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

1622	12104	Retribuciones complementarias (ASIGNACIÓN TESORERO)	6.290,76	6.290,76	100,00%
1622	13000	Retribuciones básicas			
1622	13002	Otras remuneraciones			
1622	15000	PRODUCTIVIDAD	24.918,32	24.918,32	100,00%
1622	15100	Gratificaciones	10.000,00	10.000,00	100,00%
1622	16000	Seguridad Social	58.822,83	53.910,40	91,65%
1622	22000	Ordinario no inventariable	3.620,73	3.535,60	97,65%
1622	22100	Energía eléctrica	1.899,73	1.899,73	100,00%
1622	22101	Aqua	250,75	250,75	100,00%
1622	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	18,85	18,85	100,00%
1622	22110	Productos de limpieza y aseo	158,45	158,45	100,00%
1622	22200	Servicios de telecomunicaciones	10.972,07	10.828,09	98,69%
1622	22201	Postales	153,42	153,42	100,00%
1622	22400	PRIMAS DE SEGUROS	491,66	491,66	100,00%
1622	22502	Tributos de las Entidades locales	357,26	357,26	100,00%
1622	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.534,71	4.534,71	100,00%
1622	22602	CAMPAÑAS CONCIENCIACIÓN	15.488,00	6.292,00	40,63%
1622	22603	Publicación en Diarios Oficiales	574,00	574,00	100,00%
1622	22604	Jurídicos, contenciosos			
1622	22699	Otros gastos diversos	7.254,59	7.200,14	99,25%
1622	22700	Limpieza y aseo	2.725,58	2.468,45	90,57%
1622	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.554,57	15.554,57	100,00%
1622	23020	Del personal no directivo			
1622	23120	Del personal no directivo	208,15	179,65	86,31%
1622	23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS	4.875,00	4.500,00	92,31%
1622	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	40,80	40,80	100,00%
1622	46100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans			
1622	46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN APOYO y ASISTENCIAS TÉCNICAS	2.500,00		
1622	479	Otras subvenciones a Empresas privadas			
1622	47900	Otras subvenciones a Empresas privadas. (Subvenciones COVID)	19.203,19		
1622	62901	OTRAS INVERSIONES	387,20	387,20	100,00%
1622	76700	A Consorcios	266.997,28		
1622	83100	ANTICIPOS al PERSONAL.			
2210	16008	Asistencia médico-farmacéutica	6.141,11	5.924,19	96,47%
2210	16204	Acción social	11.806,73	11.407,65	96,62%
9290	50000	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012			
Suma			906.745,02	402.375,93	44,38%

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: 996.297,28 Euros.
- Modificación de las previsiones: 606.300,00 Euros.
- Previsiones definitivas: 1.602.597,28 Euros.
- Derechos reconocidos: 822.819,70 Euros.
- Derechos anulados: 0,00 Euros.
- Derechos cancelados: 0,00 Euros.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

— Derechos reconocidos netos: 822.819,70 euros.

— Recaudación neta: 282.078,93 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 540.740,77 euros.

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% EJECUCIÓN SOBRE PREVISIONES DEFINITIVAS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS		
30200	Servicio de recogida de basuras	405.000,00		405.000,00	415.765,30	102,66%
399	Otros ingresos diversos	800,00		800,00		
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00	89,47	1,79%
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	260.000,00		260.000,00	406.964,93	156,52%
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sect	325.497,28		325.497,28		
87000	Para gastos generales		606.300,00	606.300,00		
	Suma	996.297,28		606.300,00	1.602.597,28	822.819,70
						51,34%

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCIÓN SOBRE DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
30200	Servicio de recogida de basuras	415.765,30		
399	Otros ingresos diversos			
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	89,47	89,47	100,00%
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	406.964,93	281.989,46	69,29%
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sect			
87000	Para gastos generales			
	Suma	822.819,70	282.078,93	34,28%

DÉCIMO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y [la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local/la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local] definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020
RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos¹: _____ 822.819,70 €uros.
 - Obligaciones reconocidas netas²: _____ -906.745,02 €uros.
 - Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020 financiados con remanente líquido de Tesorería para para gastos generales _____ +19.203,19 €uros.
- TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ -64.722,13 €uros.**

UNDÉCIMO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación³ negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones⁴ de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desaccompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2020 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2020, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

¹ Serán los que, como tales, se recojan en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

² Serán las que, como tales, se contengan en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

³ Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

⁴ Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortiosector2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	o0qD1fMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0qD1fMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

DUODÉCIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020: 541.144,83 €.

- Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente: 540.740,77 €.
- Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados: 401,55 €.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios: 2,51 €.

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020: 587.268,65 €.

- Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente: 504.369,09 €.
- Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados: 65.849,06 €.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios: 17.050,50 €.

C. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2020: 0,00 €.

D. Fondos líquidos a 31/12/2020.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias: **1.073.116,21 €.**
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario: 0,00 €.

DÉCIMOTERCERO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortiosector2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2020: 0,00 €.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2020: 0,00 €.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DECIMOCUARTO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DECIMOQUINTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto SI se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que NO se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada Liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2018 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2019 en los términos en los que ésta ha sido redactada:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones			Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==			



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: _____ 822.819,70 €uros.
- Obligaciones reconocidas netas: _____ -906.745,02 €uros.
- Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020
financiados con remanente líquido de Tesorería para
para gastos generales _____ +19.203,19 €uros.
- TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ **-64.722,13 €uros.**

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ 1.026.992,39 €uros

- A. Fondos líquidos a 31/12/2020: _____ 1.073.116,21 €uros
- B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020: _____ 541.144,83 €uros
- C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020: _____ -587.268,65 €uros
- D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
a 31/12/2020 _____ 0,00 €uros
- E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2020: _____ 0,00 €uros

SEGUNDO. Dar cuenta de la citada Liquidación del Presupuesto a la Junta General del Consorcio en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Es todo lo que, salvo error u omisión, tengo el honor de informar, no obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario e Interventor,

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consocio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0qDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020
ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Consortio del Sector II
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020
Pág.

Fecha Obtención: 18/03/2021 13:59:44
Pág. 1

Econ.	Clasificación Econ. Prog.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES Org.	Creados Ingresos	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Recibidas	Pagos Realizadas	Rendimientos de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12000	1622	Sueldos del Grupo A1	31.231,56	368,39	31.599,95	31.856,24	31.856,24		31.856,24	-250,29	
12003	1622	Sueldos del Grupo C1	31.550,76		31.550,76	32.050,82	32.050,82		32.050,82	-500,06	
12004	1622	Sueldos del Grupo C2									
12006	1622	Trenes	8.289,44		8.289,44	8.421,90	8.421,90		8.421,90	-152,46	
12100	1622	Complemento de destino	45.408,70		45.408,70	46.189,55	46.189,55		46.189,55	-780,85	
12101	1622	Complemento específico	93.037,98		94.669,59	94.697,21	94.697,21		94.697,21	-27,62	
12103	1622	Otros complementos (ASIGNACIÓN) SECRETARIO)	16.954,52		16.954,52	17.283,56	17.283,56		17.283,56	-329,04	
12104	1622	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (ASIGNACIÓN TESORERO)	6.167,40		6.167,40	6.280,76	6.280,76		6.280,76	-123,36	
13000	1622	Retribuciones básicas									
13002	1622	Otros renumeraciones									
15000	1622	PRODUCTIVIDAD	24.439,40		24.439,40	24.918,32	24.918,32		24.918,32	-478,92	
15100	1622	Gratificaciones	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00		10.000,00		
16000	1622	Seguridad Social	61.687,66		58.822,83	53.910,40	53.910,40		53.910,40	4.912,43	2.864,83
16008	2210	Asistencia médico-farmacéutica	5.500,00		6.141,11	5.924,19	5.924,19		5.924,19	216,92	-64,11
16014	2210	Acción social	12.600,00		11.806,73	11.407,65	11.407,65		11.407,65	389,08	798,27
22000	1622	Ordinario no inventariable	3.700,00		3.620,73	3.535,60	3.535,60		3.535,60	85,13	79,27
22100	1622	Energía eléctrica	3.000,00		1.889,73	1.889,73	1.889,73		1.889,73	1.100,27	
22101	1622	Agua	400,00		400,00	250,75	250,75		250,75	149,25	
22106	1622	Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00		100,00	18,85	18,85		18,85	81,15	
22110	1622	Productos de limpieza y aseo	200,00		200,00	158,45	158,45		158,45	41,55	
22200	1622	Servicios de telecomunicaciones	11.000,00		11.000,00	10.972,07	10.982,09		10.982,09	27,93	
22201	1622	Postales	1.500,00		1.500,00	153,42	153,42		153,42	1.346,58	
22400	1622	PRIMAS DE SEGUROS	600,00		600,00	481,66	481,66		481,66	108,34	
22402	1622	Tributos de las Entidades locales	500,00		500,00	357,26	357,26		357,26	142,74	
22601	1622	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00		1.000,00	4.534,71	4.534,71		4.534,71	-3.534,71	
		Suma	368.847,42		2.009,00	370.847,42	370.936,66		370.936,66	5.757,54	-89,24

Código Seguro De Verificación	oOqDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oOqDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

Consortio del Sector II
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020
Pág.

Fecha Obtención: 18/03/2021 13:59:44
Pág. 2

Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Creditos Ingresos	Modificaciones	Creditos Totales	Obligaciones Recibidas	Pagos Realizados	Rendimientos de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22602	1622	CAMPAÑAS CONCEPCIÓN	36.000,00	-2.000,00	34.000,00	15.488,00	6.282,00	6.282,00	9.196,00	18.512,00	
22603	1622	Publicación en Diarios Oficiales	500,00		500,00	574,00	574,00	574,00	574,00	-74,00	
22604	1622	Jurídicos, contenciosos	2.000,00		2.000,00					2.000,00	
22699	1622	Otros gastos diversos	4.000,00		4.000,00	7.254,59	7.200,14	7.200,14	54,45	-3.254,59	
22700	1622	Limpieza y aseo	3.744,35		3.744,35	2.725,58	2.488,45	2.488,45	257,13	1.018,77	
22799	1622	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.500,00		16.300,00	52.800,00	15.554,57	15.554,57	15.554,57	37.246,43	
23109	1622	Del personal no directivo	2.500,00		2.500,00					2.500,00	
23120	1622	Del personal no directivo	1.000,00		1.000,00	208,15	179,65	179,65	28,50	791,85	
23300	1622	INDENIZACIONES ASISTENCIAS	10.500,00		10.500,00	4.875,00	4.500,00	4.500,00	375,00	5.625,00	
35900	1622	OTROS GASTOS FINANCIEROS	200,00		200,00	40,80	40,80	40,80	40,80	150,20	
46100	1622	A Diputaciones, Consistorios Cabildos insulares 650 851 Trans-	500,00		500,00					500,00	
46101	1622	TRANSFERENCIAS A DIPUTACIÓN	2.500,00		2.500,00					2.500,00	
		APORTOS ASISTENCIAS TÉCNICAS									
479	1622	Otras subvenciones a Empresas privadas									
47900	1622	Otras subvenciones a Empresas Privadas (Subvenciones COVID)									
50000	9230	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Orgánica 2012	6.000,00		6.000,00					6.000,00	
		Total de operaciones corrientes:	454.791,77		536.300,00	991.091,77	439.360,54	401.988,73	401.988,73	37.371,81	551.731,23
62901	1622	OTRAS INVERSIONES	13.008,23		13.008,23	387,20	387,20	387,20	387,20	12.621,03	
76700	1622	A Consorcios	325.497,28		70.000,00	395.497,28	286.997,28	286.997,28	286.997,28	128.500,00	
		Total de operaciones de capital	338.505,51		70.000,00	408.505,51	287.394,48	397,20	387,20	286.997,28	141.121,03
83100	1622	ANTICIPOS AL PERSONAL	3.000,00		3.000,00					3.000,00	
91300	0110	AMORTIZACIÓN DEUDA CESPA	200.000,00		200.000,00	200.000,00				200.000,00	
		Total de operaciones financieras	203.000,00		203.000,00	200.000,00				200.000,00	3.000,00
		Suma	996.297,28		606.300,00	1.602.597,28	906.745,02	402.375,93	504.399,00	695.842,26	

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	oOqDifMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oOqDifMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

Consortio del Sector II
PRESUPUESTO DE INGRESOS
2020

ESTADO DE EJECUCIÓN

Fecha Objetivo 18/03/2021 Pág. 14/07/05

Pág. 1

Clasificación Econ. Ong.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Presupuestos Iniciales	Modificaciones	Presupuestos Definitivos	Derechos Netos	Dep/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rev/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
30200	Servicio de recogida de basuras	405.000,00		405.000,00	415.785,30	102.66	1.971.448,27	1.971.446,27	0,00	415.785,30	10.785,30	-80,00
399	Otros ingresos diversos	800,00		800,00								4.910,55
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00	8947	1,79	8947	8947	8947			148.984,93
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	260.000,00		260.000,00	406.984,93	156,52	281.989,46	281.989,46	281.989,46	124.975,47	106.300,00	-225.497,28
87000	Para gastos generales	600.300,00		600.300,00	325.497,28							
91300	Presupuesto recibido a largo plazo de empresas de fuera del sect.											
		Suma	996.297,28	600.300,00	1.602.597,28	822.819,70	51.34	2.253.527,20	1.971.448,27	282.078,93	34,28	540.740,77
												-719.777,58

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
 Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
 Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	oOqDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oOqDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

Consortio del Sector II

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fecha Obtención 12/03/2020
Pág. 1

EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPRESSES AÑO	IMPRESSES AÑO ANTERIOR	
			EJERCICIO	2019
57.556	1. Fondos líquidos	1.023.484,24		
	2. Derechos pendientes de cobro	382.084,02		
430	+ de Presupuesto corriente	401,55		
431	+ de Presupuestos cerrados			
257.258.270.275.440.442,4	+ de Operaciones no presupuestarias			
48.458.470.47.477.537,53				
8.550.565,566				
	3. Obligaciones pendientes de pago			
400	+ de Presupuesto corriente	213.759,60		
401	+ de Presupuestos cerrados	64.424,06		
195.166.80.185.410.414,4	+ de Operaciones no presupuestarias	16.668,49		
19.453.456,47.47.477,50				
2.515.516.521.550.560,561				
	4. Partidas pendientes de aplicación			
554.559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	295.052,15		
555.5581.5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	233.640,16		
		63.929,06		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	10.494,41		
	II. Saldos de dudoso cobro			
261.296.2.391.5982,49				
00.4.901.4.902.4903.5961,				
5952.5981.5982				
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	68,98		
		1.110.917,66		
		1.109.853,32		

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	oOqDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oOqDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020
ANEXO II: CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Consorcio del Sector II

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

 Fecha Obtención 18/03/2021
 Pág. 1
 EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR	
			EJERCICIO	2019
57.556	1. Fondos líquidos	1.023.484,24	881.032,94	
430	2. Derechos pendientes de cobro	382.485,57	536.336,88	
431	+ del Presupuesto corriente	382.084,02		536.825,03
	+ de Presupuestos cerrados	401,55		401,95
	+ de Operaciones no presupuestarias			86,50
257.258.270,75	440.442,4			
49.456.704,71	472.537,53			
8.550.565,566				
400	3. Obligaciones pendientes de pago	213.759,60	233.640,16	
401	+ del Presupuesto corriente	64.424,06	63.929,06	
165.166.180,185	+ de Presupuestos cerrados	16.868,49	10.494,41	
19.453.558,475	+ de Operaciones no presupuestarias			
2.515.516,521				
1.560.560,561				
554.559	4. Partidas pendientes de aplicación	68,98	68,98	
555.5581.5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	1.110.917,66	1.109.983,32	
	II. Saldos de dudoso cobro			
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.110.917,66	1.109.983,32	

 EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

 C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
 Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

 04410-Benahadux (Almería)
 Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	oOqDIfMkppGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:08:55
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oOqDIfMkppGIwtGboQw2yA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

INFORME-PROPIUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO. Con fecha 22 de marzo de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

SEGUNDO. Con fecha 22 de marzo de 2021, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Con fecha 22 de marzo de 2021, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Estatutos del Consorcio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Presidenta del Consorcio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	/qdnANLmj0d3RvQ0rcdduQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:26:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//qdnANLmj0d3RvQ0rcdduQ==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar por la Presidencia la Liquidación del Presupuesto único de 2020, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: _____ 822.819,70 €uros.
- Obligaciones reconocidas netas: _____ -906.745,02 €uros.
- Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020
financiados con remanente líquido de Tesorería para
para gastos generales _____ +19.203,19 €uros.
- TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ **-64.722,13 €uros.**

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ 1.026.992,39 €uros

- A. Fondos líquidos a 31/12/2020: _____ 1.073.116,21 €uros
- B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020: _____ 541.144,83 €uros
- C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020: _____ -587.268,65 €uros
- D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
a 31/12/2020 _____ 0,00 €uros
- E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2020: _____ 0,00 €uros

SEGUNDO. Dar cuenta de dicha aprobación a la Junta General del Consorcio en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda, como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Es todo lo que, salvo error u omisión, tengo el honor de informar, no obstante, la Junta General resolverá lo que estime procedente.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	/qdnANLmj0d3RvQ0rcdduQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:26:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//qdnANLmj0d3RvQ0rcdduQ==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

Resolución núm. 058/2021

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Visto que con fecha 22 de marzo de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2021, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2021, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto único de 2020, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: _____	822.819,70 €uros.
— Obligaciones reconocidas netas: _____	-906.745,02 €uros.
— Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020 financiados con remanente líquido de Tesorería para para gastos generales _____	+19.203,19 €uros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____	-64.722,13 €uros.

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D): _____ 1.026.992,39 €uros

A. Fondos líquidos a 31/12/2020: _____	1.073.116,21 €uros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020: _____	541.144,83 €uros
C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020: _____	-587.268,65 €uros
D. Exceso de financiación afectada a 31/12/2020: _____	0,00 €uros

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Ismael Torres Miras, en Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

Fdo.: Ismael Torres Miras

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8^a
Teléfono: 950312202
www.consocio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)

Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	R0GNawiHZRh5NMijJLsjzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:40
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R0GNawiHZRh5NMijJLsjzQ==		

